

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS****Autorizan viaje del Ministro de la
Producción al Reino de España,
Confederación Suiza y Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y
encargan su Despacho al Ministro de
Transportes y Comunicaciones****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 291-2014-PCM**

Lima, 15 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el señor Piero Eduardo Ghezzi Solís, Ministro de la Producción, asistirá al evento denominado "inPERU – EUROPE Road Show 2014", que se realizará en las ciudades de Madrid, Reino de España, Zurich, Confederación Suiza y Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 01 al 05 de septiembre de 2014;

Que, el evento a que se refiere el considerando precedente, tiene como objetivo continuar con los esfuerzos de promoción económica del Perú como una plaza ideal para las inversiones extranjeras, donde se expondrán las actuales oportunidades de inversión en el Perú como mercado emergente;

Que, en tal sentido, y por ser de interés para el país, resulta necesario autorizar dicho viaje en misión oficial, debiendo el Ministerio de la Producción asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos internos y viáticos, precisando que la asociación inPERU asumirá los costos de pasaje aéreo internacional;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y en la Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS, Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, a las ciudades de Madrid, Reino de España, Zurich, Confederación Suiza y Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 28 de agosto al 07 de septiembre de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US\$ 2,277.80
Viáticos	US\$ 3,780.00
TOTAL	US\$ 6,057.80

Artículo 3.- Encargarel Despacho de la Producción al señor JOSE DAVID GALLARDO KU, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, a partir del 28 de agosto de 2014 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

PIERO GHEZZI SOLÍS
Ministro de la Producción

1124575-4

AGRICULTURA Y RIEGO**Designan representante del Ministro
de Agricultura y Riego ante el Consejo
Directivo del FIDECOM****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0455-2014-MINAGRI**

Lima, 12 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28939, Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM;

Que, mediante Ley N° 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM, se dictan disposiciones respecto de la implementación del FIDECOM, de su Consejo Directivo y del Órgano de Administración, así como la determinación de los recursos que lo conforman;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29152, establece que el FIDECOM cuenta con un Consejo Directivo, el cual se encuentra conformado, entre otros, por el Ministro de Agricultura, ahora Ministro de Agricultura y Riego o su representante, quien será designado por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0328-2014-MINAGRI, se designó al señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM;

Que, es necesario dar por concluido el encargo conferido al señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, y designar a su reemplazante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo conferido al señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, así como al ex representante mencionado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1123510-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO
N° 004-2014-MIDIS

Mediante Oficio N° 636-2014-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 004-2014-MIDIS, publicado en la edición del día 14 de agosto de 2014.

DICE:

“Decreto Supremo N° 004-2014-MIDIS”

DEBE DECIR:

“Decreto Supremo N° 005-2014-MIDIS”

1124576-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

DECRETO SUPREMO
N° 238-2014-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Tarma, departamento de Junín; y en cuyo numeral 4.1 del artículo 4 señala que son recursos de la referida universidad los que le asigne la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, con Resolución N° 181-2013-CONAFU, se aprobó el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad

Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y a través de la Resolución N° 412-2013-CONAFU, se reconoció a los miembros de la Comisión Organizadora para llevar a cabo el proceso de implementación y funcionamiento de la citada universidad;

Que, la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que las comisiones organizadoras para la implementación de las universidades públicas constituirán pliegos presupuestarios, hasta la implementación de las citadas universidades, sujetándose a las leyes anuales de presupuesto del sector público; asimismo, señala que para tal fin, el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, establece las codificaciones y disposiciones necesarias para la aplicación de la citada Ley, en el marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 6 de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece los fines de la universidad, uno de los cuales está orientada a la formación de profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; por ello con la finalidad que la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, alcance de manera paulatina dicho fin resulta necesario la priorización de acciones enmarcadas en su implementación y funcionamiento previstas a partir del presente año fiscal en concordancia a lo establecido en su respectivo Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI);

Que, el Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 0765-2014-MINEDU/SG, en virtud al requerimiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, efectuado a través del Oficio N° 25-2014-P-UNAAT, solicita entre otros, la Transferencia de Partidas por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), para financiar la implementación y funcionamiento de la citada universidad;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, siendo necesario llevar a cabo el proceso de implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma en el presente año fiscal, y en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), a favor de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para atender los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle: